



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

Salvador 15 de julio de 2019

Licenciada

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2019-0156 de fecha 26 de junio del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

22. En el caso del señor : Sobre la denuncia interpuesta en su contra en la FGR, por una señora ordenanza, denunciando acoso sexual, copia de la documentación con que cuenta la institución, sobre el caso.

En relación al numeral 22, la Unidad Jurídica informa lo siguiente:

R/La información que solicita se refiere a una denuncia presentada en la FGR por una tercera persona, en ese sentido, es información confidencial de conformidad con el art. 24 de la LAIP.

Que existe disposición que contiene garantía procesal, art.57 de la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, que establece el derecho de las mujeres de preservar en todo momento su intimidad y privacidad; debiendo mantenerse la reserva y confidencialidad de la información.

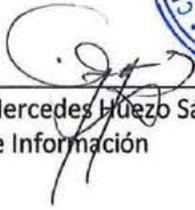
Debe mencionarse además que tal como se indica en la solicitud, la denuncia fue interpuesta en la FGR, y que esta (la fiscalía) cuenta con un procedimiento para brindar información a las personas que son partes procesales o están facultadas para intervenir en el proceso (víctima, querellante, imputado, defensor, apoderado).

En relación al numeral 22, la UGIS informa lo siguiente:

R/ Se anexa informe enviado por la UGIS, por medio de memorando UGIS-170/2019 en el que indican que **"No se cuenta con la documentación que se solicita"**.

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Húez Sánchez
Oficial de Información

Para: Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

De: Claudia Lisset Rubí de Aguirre
Coordinadora de la Unidad de Género.



Asunto: Remitiendo Información #CNR-2019-0156

Fecha: 15 de julio de 2019

En relación a la solicitud de información con correlativo #CNR-2019-0156, donde se solicita:

22. En el caso del señor : Sobre la denuncia interpuesta en su contra en la FGR, por una señora ordenanza, denunciando acoso sexual, copia de la documentación con que cuenta la institución, sobre el caso. Apoyo institucional que se está dando a la presunta víctima en el caso concreto.

Al respecto le comento que, la Unidad de Género e Inclusión Social, creó un expediente confidencial con los datos de la denunciante, en el cual se anexó información relacionada al caso. No obstante, por tratarse de una de un procedimiento externo que la persona derivó a otra institución (FGR), **no se cuenta con la documentación que solicitada.**

Por tanto, la información que solicita se refiera a una denuncia presentada en la FGR por una tercera persona, en ese sentido, esa información es de carácter confidencial, de conformidad con el art. 24 de la LAIP. Así mismo, existen disposiciones que contienen garantía procesal, según el Art. 57 de la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para la Mujeres, en donde se establece el derecho de las mujeres de preservar en todo momento su intimidad y privacidad; debiendo mantener la reserva y confidencialidad de la información.

Así mismo, debe mencionarse que, tal como se indica en la solicitud, la denuncia fue interpuesta en FGR, y ésta cuenta con un procedimiento para brindar información a las personas que son partes procesales o están facultadas para intervenir en dicho proceso.

Atentamente.

Atentamente,

